



PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Año de la universalización de la salud"

ADQUISICION DE UN TELEVISOR PARA LA SALA DE REUNIONES DE LA GERENCIA DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un televisor para la sala de reuniones de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (en adelante GSF) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (en adelante Sutran)

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La actividad POI a la cual dará cumplimiento esta contratación es: "GESTIÓN DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN", con Código: AOI00134600445.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El objetivo de la presente adquisición, es fortalecer el trabajo en equipo, por medio de reuniones que permitan formular e implementar las políticas, actividades y metas programadas relacionadas a la gestión de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Además, permitirá realizar las siguientes actividades:

- Exposiciones y presentación de trabajos, capacitaciones y otros.
- Capacitaciones al personal de otros Órganos de Línea de la Institución, en temas de nuestra competencia.
- Videoconferencia con funcionarios internos y externos
- Coordinaciones con otros Órganos de línea, de apoyo, de asesoramiento y de la Alta dirección.
- Mesas de trabajo organizadas por otros Órganos de Línea y Unidades Orgánicas de la Entidad.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General: Culminar la implementación de la sala de reuniones de la GSF de la Sutran.

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

La cantidad del bien está establecido en el siguiente cuadro:

Cantidad	Bien
01	Televisor

El televisor deberá tener las siguientes características:

ITEM 01: TELEVISOR

Descripción	Característica
Tecnología de TV	LED
Tamaño de la pantalla	86 pulgadas
Diseño de pantalla	Plana
Conexión Wifi	Sí
Conexión Bluetooth	Sí
Control remoto incluido	Sí
Entrada Internet	Sí
Puerto ethernet	Mínimo 1
Entradas HDMI	Mínimo 2
Entradas USB	Mínimo 2
Resolución	4K HDR
Garantía del proveedor	Mínimo 2 años

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
5.1 Del Postor

- a) **Perfil:** Empresa dedicada al rubro de venta y suministro de electrodomésticos en general.
- b) **Experiencia:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un monto igual o mayor a S/ 30,000 por la adquisición igual al objeto de la convocatoria, durante un periodo, no mayor a tres (3) años a la fecha de la presentación de ofertas.
Acreditación. Copia simple de contratos y/o órdenes de compra y su respectiva conformidad o comprobante de pago o Voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes es de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén central de la SUTRAN, ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 – Primer piso – Jesús María.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El postor deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a doce (12) meses, después de emitida la conformidad de la prestación; se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos de los bienes, sin costo alguno para la Entidad, los cuales deberán ser entregados a la entidad dentro de los 3 días calendarios de recibida la notificación.

Durante el período de revisión, la empresa facilitará los equipos de reemplazo hasta la devolución de los equipos internados, si el mismo equipo reparado presentara una segunda falla será reemplazado por otro nuevo.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional. Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

12. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será entregada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, previo informe técnico de la Oficina de Tecnología de la Información de la Sutran, dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática del servicio. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".



PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Año de la universalización de la salud"

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.

Documento firmado digitalmente
EDWIN FRANCISCO PACA PALAO
GERENTE (e)
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN